

Recomendaciones nuevas 2T 2020

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe 2/2020 sobre las Actualización del Programa de Estabilidad 2020-2021, de 6 de mayo						
Activación de cláusula de escape. El Gobierno active la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	Aplicación de la LOEPSF	El Gobierno	MINHAC	Acuerdo aprobado por mayoría absoluta del Congreso	Explicada	El MINHAC señala que, como consecuencia de la incertidumbre originada por la pandemia, se ha simplificado el contenido de la Actualización del Programa de Estabilidad 2020-2021, donde no se han incluido, entre otros, los capítulos sobre orientación de la política fiscal y convergencia al objetivo a medio plazo, sostenibilidad y calidad de las finanzas públicas y el marco institucional de la política fiscal. En este contexto, pospone a un escenario de menor incertidumbre el retomar el proceso de planificación de la política presupuestaria del sector público y valorar la activación de la cláusula de escape. AIReF opina que, ante la contracción económica actual sin precedentes tanto por su intensidad como por su carácter global, la incertidumbre no puede ser excusa para no activar la cláusula de escape, de manera que se dote de certeza al marco fiscal.
Plan de reequilibrio. El Gobierno inicie los trabajos para establecer un Plan de Reequilibrio que sirva de orientación fiscal a medio plazo y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad de financiera de las Administraciones Públicas. Ello requiere la participación y corresponsabilidad de todos los niveles de la Administración y, por tanto, tener en cuenta la realidad fiscal en materia de recursos y competencias de cada subsector. En la medida de lo posible, este plan debería ser consistente con el calendario y enfoque que pueda determinarse a nivel comunitario.	Aplicación de la LOEPSF	El Gobierno	MINHAC	Plan de reequilibrio	Explicada	El MINHAC indica que como el plan de reequilibrio está vinculado con la activación de la cláusula de escape, su aprobación queda circunscrita al momento temporal de su activación. Añade que esto no es óbice para que, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales, se esté realizando un estrecho seguimiento sobre el impacto de la crisis sanitaria en la sostenibilidad de las cuentas públicas. La AIReF opina que la incertidumbre no puede ser excusa para no realizar este ejercicio de estrategia y previsión de medio plazo. Además, en este momento de incertidumbre es cuando resulta completamente necesario un enfoque amplio y una planificación a medio plazo para configurar un marco estable y de confianza para que los agentes puedan tomar sus decisiones.
Planificación de medidas permanentes. Toda medida de carácter permanente se planifique adecuadamente, considerando en particular su financiación con la finalidad de preservar la sostenibilidad de las cuentas públicas. Dichas medidas permanentes deberán incluirse en el Plan de Reequilibrio.	Orientación a medio plazo	El Gobierno	MINHAC	Aplicación práctica	Explicada	El MINHAC señala que en el programa de estabilidad está contemplado el impacto de las medidas adoptadas y previstas adoptar, durante 2020, en respuesta a la emergencia de salud pública así como medidas para garantizar el mantenimiento del tejido productivo y del empleo y que, además, recoge una pormenorizada descripción del origen y evolución de cada uno de los recursos contemplados para financiar, en 2020, el conjunto de medidas planificadas. Además, reitera que el plan de reequilibrio no se presentará hasta que se active la cláusula de escape. La AIReF estima que estas actuaciones del Gobierno no son suficientes y que, por tanto, para no poner peligro la sostenibilidad futura de las cuentas públicas, considera necesario incluir en el Plan de reequilibrio todas las medidas de carácter indefinido, incluido el ingreso mínimo vital, para garantizar una financiación suficiente.
Seguimiento de pasivos contingentes. Se haga un seguimiento estrecho de las medidas que no tienen un impacto inmediato en el déficit público, pero están generando pasivos contingentes. Deberán incorporarse y tenerse en cuenta en el Plan de Reequilibrio. Se recomienda, además, la remisión trimestral de información suficiente a la AIReF para poder evaluar el impacto en la sostenibilidad.	Sostenibilidad financiera	Gobierno	MINHAC	Remisión trimestral de información a la AIReF	Explicada	El MINHAC indica que cumple la Directiva 2011/85/UE y comunica anualmente a Eurostat información sobre pasivos contingentes, en particular los avales concedidos por las Administraciones Públicas, para lo que solicita anualmente información y solicitará información específica a las unidades que otorguen garantías en el contexto de la pandemia. Paralelamente, señala que se hace un seguimiento de la información sobre avales y pasivos contingentes de las CCAA y, adicionalmente, se hará para los derivados del COVID-19, con el fin de verificar el cumplimiento del principio de prudencia financiera previsto en la LOFCA. La AIReF considera que debería hacerse una gestión lo más eficaz posible de los pasivos contingentes conforme a estándares internacionales, más allá del cumplimiento estricto de las normas nacionales y europeas.